



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

873

*Anuncio de la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Cazadores de Porto-saler para el ejercicio 2022*

Aprobada por Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2023, de la que se transcribe el siguiente acuerdo.

(...)

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.** Conceder una subvención a la Asociación de Cazadores de Porto-salè con CIF G07552912, por un importe de **3.400€**.

**Segundo.** La gestión de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo a las siguientes condiciones:

- **NORMATIVA APLICABLE.** Ley 38/2003 y bases de ejecución del Presupuesto.
- **FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN** funcionamiento de las sociedades federadas de cazadores.
- **PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.** Desde 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- **PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.** Antes de 31 de diciembre de 2022.
- **FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN.** mediante presentación de la cuenta justificativa según modelo, relación de gastos y facturas.
- **IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR.** la cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida.
- **MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN** la falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.
- **OBLIGACIÓN DE COMUNICAR** la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas.
- **PAGO** una vez informado favorablemente la cuenta justificativa por los servicios técnicos del servicio de pesca y caza del área del sector primario y litoral del Consell Insular de Formentera.
- **RÉGIMEN DE GARANTÍAS** no procede.

**Tercero.** Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2023/1/410/48000/01 a favor de los beneficiarios por el importe concedido.

Aceptar la justificación presentada por los beneficiarios y, en consecuencia, reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe de las subvenciones íntegramente.

**Cuarto.-** Notificar este acuerdo a la Asociación de Cazadores de Porto-saler con CIF G07552912, para su conocimiento y efectos adecuados.

**Quinto- PUBLICAR** el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios del Consell Insular de Formentera y en la página web de esta Administración, a los efectos legales oportunos.

**Sexto.- DAR CUENTA** a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**El Presidente y Consejero de Sector Primario y Litoral**

Lorenzo Córdoba Marí

**Intervenido y conforme, el interventor**

Pablo Serra Serra".

Formentera, con fecha de la firma electrónica"



La Junta de Gobierno, en ejercicio de sus competencias [artículos 130.2, 132 (en relación al artículo 28) y 134 de la Ley 4/2022, 28 de junio, de consejos insulares], sobre la base de lo propuesto (que conforme a los artículos 35 y 88.3 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas supone la motivación de este acto), adopta, por unanimidad, el siguiente

**ACUERDO ÚNICO.**

**Aprobar la propuesta transcrita que se da aquí por reproducida.**

(...)

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera (*firmado electrónicamente: 5 de enero de 2024*)

**El presidente**

Lorenzo Córdoba Mari

